

deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de 45 días contados desde dicha fecha.

Oviedo, 6 de Agosto de 1910.—El Rector accidental, G. Berjano.

R. al núm. 4.396

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro la cuarta parte de su respectivo cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual tercer trimestre, advirtiendo á los señores Concejales, que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 4 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 4.354

Ayudantía de Marina de Castro-Urdiales

D. Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Teniente de Navio de primera clase, Ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en la mañana del día cinco del actual estando el pailebot «Adriana», matrícula de Bilbao, navegando encontraron sus tripulantes á la altura de Cabo Lastres, como á diez millas de tierra, una boya de hierro bastante oxidada, que al parecer ha sido pintada de blanco y sin marca ó señal determinada.

Su forma es tronco-cónica, distando las dos bases dos metros treinta y dos centímetros; la menor tiene un metro cuarenta y cinco centímetros de circunferencia y la mayor cuatro metros cuarenta centímetros, arrancando de esta una semiesfera.

En una y otra base tiene un trípode de hierro, terminando uno en un cáncamo y otro en un suncho, éste destinado como para instalación de señal luminosa.

Dicha boya ha sido depositada en este puerto por Marcial Mendez, patrón del expresado buque.

Las personas que se consideren con derecho á ella se presentarán en esta Ayudantía de Marina para justificar su derecho dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Vizcaya, Santander y Oviedo.

Transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á

lo prevenido en el art. 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Castro-Urdiales 26 de Julio de 1910.—Angel Ramos Izquierdo.

R. al núm. 4.383

Regimiento Infantería del Príncipe

EDICTO

D. Rafael de Miguel Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres y Juez Instructor del expediente instruído para justificar el hecho mediante el cual se propone us ingreso en la orden civil de Beneficencia del Carabinero de la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo José Rodríguez Fernandez.

En el día veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve y con motivo del incendio ocurrido en el Convento de San Francisco, en Aviés, de esta provincia, fué salvado por el expresado carabinero, ayudado por el Teniente del mismo Cuerpo D. Adolfo Alvarez Rivas, con exposición de sus vidas, el anciano Antonio Marquez y Garay, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de Santa Clara de esta ciudad, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus inormaciones.

Dado en Oviedo, á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.—Rafael de Miguel.

R. al núm. 4.357

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

EDICTO

D. Gerardo Grande del Riego, Secretario interino del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde, y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para la construcción de la carretera de tercer orden de Gijón á Pola de Siero.

Entre dichos interesados se encuentran D. José Valdés, vecino de Gi-

jón; D. Francisco Martinez, de Mieres; D. Zoilo Valdés, de Infiesto; D. José Menendez Valdés, de Gijón; propietarios de algunas fincas en este término, sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen, á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero [por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de diez días, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Pola de Siero, Agosto 5 de 1910.—Gerardo Grande del Riego.

R. al núm. 4.384

D. Celestino Miranda García, Alcalde constitucional de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cuatro del actual, acordó declarar en condiciones legales la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Segundo Quidiello Vigil, hermano del mozo Valeriano, del Reemplazo de 1911.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento, encareciendo á las personas que tengan noticia de él se sirvan participarlo á esta Alcaldía, haciendo constar que no se consignan sus señas por considerarlo inútil.

Pola de Siero, 9 de Julio de 1910.—Celestino Miranda.

R. al núm. 4.247

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Hermenegildo Rodriguez Suarez, hijo de Teodoro y de María, de la parroquia de Arlós, en este concejo, núm. 35 para el reemplazo de 1910, y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo de 1911, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado del hermano de aquél Manuel Antonio, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barbilampiño, color trigueño, sin seña particular alguna.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera 30 de Julio de 1910.—Belarmino Heres.

R. al núm. 4.345

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Gerardo

García Martinez, de San Cucufate, número 45 del sorteo para el reemplazo de 1909, y que había de sufrir la segunda revisión en el próximo de 1911, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, del hermano de aquél Fermin Garcia Martinez, hijo de Manuel y de La ra, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, color moreno, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera á 30 de Julio de 1910.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 4.342.

Alcaldía de Lena

Mes de Agosto de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1980	
2	Policía de seguridad...	715	
3	Policía urbana y rural..	580	
4	Instrucción pública....	325	
5	Beneficencia.....	740	
6	Obras públicas.....	926	
7	Corrección pública.....	315	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7496	38
10	Ob.nueva construcción..		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general.....		
	TOTAL.....	13077	38

En Consistoriales de Lena á 5 de Agosto de 1910.—El Secretario Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, José Llana.

R. al núm. 4.372

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de siete del corriente, sacar á remate los obras de construcción de un lavadero en el pueblo de Piñeres de Pría, conforme al presupuesto aprobado, bajo el tipo de mil quinientas treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, se anuncia la subasta de dichas obras para el día veinte del corriente mes y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y del Concejal que la Corporación designe.

Tendrá lugar el remate á modo de proposiciones en papel de la cla-

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Agosto de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	P. setas	Ct
		Pts.	Cts.				
1	Gastos del Ayuntamiento..	1592	88	390	»	1982	88
2	Policia de seguridad.....	2879	44	525	»	3404	44
3	Policia urbana y rural.....	2400	»	1270	»	3670	»
4	Instrucción pública.....	4935	66	3802	01	8737	67
5	Beneficencia.....	1020	23	166	50	1186	73
6	Obras públicas.....	1900	»	1150	»	3050	»
7	Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
8	Montes.....	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	7003	64	6048	99	13052	63
10	Obras nueva construcción.	575	81	»	»	575	81
11	Imprevistos.....	»	»	511	50	511	50
12	Resultas.....	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	22307	66	13864	»	36171	66

En Sama de Langreo á 28 de Julio de 1910. El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Cabeza.

Sesión del día 30 de Julio de 1910.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., El Secretario interino, Manuel A. Campa. R. al núm. 4.313

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para la designación de los señores jurados que han de actuar en el año próximo, del partido de Cangas de Onis, resultaron elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Tomás Garcia, de Cangas de Onis
Desiderio Gonzalez Garcia, de idem
Manuel Perez Nava, de idem
Santos Rodriguez Puente, de idem
Alejandro Zaragoza Ucio, de idem
Juan Cortés Sanchez, de idem
Atanasio Martinez, de idem
Lorenzo Martínez Garcia, de idem
José Sala Gonzalez, de idem
Fidel Suco Casanueva, de idem
Manuel Perez Torano, de idem
Avelino Coya, de idem
German Alvarez Cueto, de idem
Ramon Valdés Ordoñez, de idem
Manuel Con Fernandez, de idem
Vicente Blanco, de idem
Feliciano Alvarez Cueto, de idem
Antonio Alvarez Cueto, de idem
Antonio Alonso Vega, de idem
Sever. Alvarez Herrerin, de idem
Manuel Garcia Diaz, de idem
Pedro Rodriguez, de idem
Pedro Garcia, de idem
Manuel Castro, de idem
Manuel Quesada Cuesta, de idem
Emilio Gonzalez Alonso, de idem
Manuel Soto Mestas, de idem
José Ramon Barquin Simon, de idem
Alfredo Fernandez, de idem
Vicente Morán, de idem

Maximino Palacios, de idem
Enrique Martinez, de idem
Ramon Pendás Arrenal, de idem
José Maria Cuesta Perez, de idem
Pedro Coro Zaragoza, de idem
Ramiro Martinez Ortiz, de idem
Francisco Labra Garcia, de idem
Miguel Diego Santos, de idem
Manuel Zaragoza Perez, de idem
Antonio Soto Rionda, de idem
Antonio Mollado, de idem
Manuel Suarez Vela, de idem
Ramon Rivera Celorio, de Mestas
Ramon Alvarez Alvarez, de idem
Tomás de Francisco Navares, de idem
Ramon de Francisco Mestas, de idem
José Maria Berdayes, de idem
José Fernandez Gutierrez, de idem
Alfonso Navares Valle, de idem
Constantino Cortés Berdayes, de idem
Antonio Alvarez de Francisco, de idem
José Berdayes Gutierrez, de idem
Antonio Gonzalez Con, de idem
Rufino Con Diaz, de idem
Julian Alonso, de idem
Ismael Miyar, de Corao
Francisco Alvarez Rivero, de idem
Francisco Vega Martinez, de idem
Pedro Castaño Coro, de idem
Benito Pubillones Rionda, de idem
Antonio Castaño Alvarez, de idem
Manuel Palacio Argüelles, de Peruyes
Francisco Prieto Nicolás, de idem
Fernando Pellico Cueto, de idem
Modesto Carcedo Quesada, de idem
José Temprano Miyar, de idem
José Prieto Quesada, de idem
Ceferino Prieto Temprana, de idem
Antonio Gonzalez Pantin, de Llenin
Isidoro Gonzalez Cagigal, de idem
José Sobrecueva Vela, de idem
Pedro Berdayes Nicolás, de idem
Victoriano Gonzalez Pantin, de Tárano
Benito Diego Garcia, de Corao-Castillo
José Diego Garcia, de idem
Ricardo Castro Sierra, de Soto-Cangas

Antonio Alonso Cimentada, de Villanueva

Juan Nava Quesada, de Llordon
Enrique Valle Sanchez, de Niedo
Enrique Sanchez Valle, de idem
José Mauricio Tomé, de Isongo
Benito Sierra Gonzalez, de idem
Manuel Iglesias Coro, de idem
Bonifacio Fernandez Rodriguez, de idem
Manuel Gutierrez, de idem
Pedro Arenas Collado, de idem
Francisco Berdayes Rivera, de Grazanes
Ramon Gonzalez Rio, de idem
Benito Blanco Foyo, de Cardes
Vicente Alonso, de idem
Antonio Teleña Gonzalez, de idem
Manuel Iglesias Martinez, de idem
Leandro Monge, de idem
Francisco Gonzalez Intriago, de Rozas
Manuel Otero Alonso, de idem
Antonio Cortés Somoano, de idem
Gumersindo Llano Cueto, de idem
Antonio de Pedro Soto, de idem
Tomás Tres Vela, de Bueña
Saturnino Pelaez Pelaez, de idem
Segundo Tejuca Cabiller, de Caño
Guillermo Soto Fernandez, de idem
Celestino Cofiño Somoano, de Cuenco
Severino Oballe Montero, de idem
Eleuterio Aza, de idem
Fernando Huergo Quesada, de Triongo
Manuel Gonzalez Garcia, de idem
Manuel Tejuca Cabiellas, de Celorio
Angel Marinas Cortés, de Cobiella
Juan Feliz, de idem
Francisco Alonso Lorenzo, de Labra
José Gonzalez Labra, de idem
Benigno Martinez Labra, de idem
Ramon Concha, de idem
Baltasar Lago Redondo, de idem
Juan Alonso Martinez, de idem
Antonio Sierra Fuente, de idem
Rafael Gonzalez Puente, de Riera
Gumersindo Blanco, de idem
Evaristo Blanco, de idem
José Corro, de idem
Valentin Corro, de idem
Manuel Zarracina Sarro, de idem
José Cabo, de idem
Pedro Sanchez Fernandez, de idem
Eusebio Sanchez Cuétara, de Onao
Tomás Tejuca, de idem
Rafael Rosal Gonzalez, de Llerices
Miguel Quesada Prieto, de idem
Antonio Prieto Fernandez, de Villa
Ceferino Labra Alonso, de Llano
Ramon Martinez Quesada, de Villanueva
Antonio Cuesta Llerandi, de idem
Pedro Llerandi Castaño, de idem
Casimiro Dago Gonzalez, de Toroin
Francisco Llerandi Perez, de idem
José Diaz Dago, de idem
Francisco Gonzalez Tomé, de Llano
Conde
José Albarea Cortina, de Fios
Julian Alvarez Estrada, de Collado Santo Tomás
Miguel Blanco Pando, de Arriendas
Alejandro Bernardo Lanera, de Hueges
Angel Cepa Fernandez, de Castiello
Benigno Cueto Cepa, de idem
Manuel Cuenco Cueto, de Bode
Constantino Cuervo Valle, de Arriendas
Fernando Castaño Granda, de Granda
José Caneja Cabal, de Villar
Raimundo Carús Molina, de Fios
Tomás Cofiño Lopez, de Cofiño
Angel Cibrian Cayarga, de Bode
Francisco Diaz Palacio, de Arriendas
Ramon Fernandez Posada, de Fuentes
Vicente Fernandez Mollado de Avalue
Manuel Fernandez Puente, de Cofiño
Alvaro Fernandez Valdés, de Otero
Ramon Fernandez Fernandez, de Castiello
Sandalo Gonzalez Valle, de Cuadroveña
José Granda Granda, de Excoto
José Gonzalez Tereñes, de Arriendas

se encena, formuladas conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberán acompañar los licitadores el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones y el presupuesto quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y artículo 8.º de la vigente Instrucción sobre accidentes del trabajo. Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta á que se contrae el presente anuncio.

Consistoriales de Llanes á 7 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula número..., que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un lavadero, en el pueblo de Piñeres de Pría, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra)... consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, ó acompañando el resguardo en su caso.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.382

Mes de Agosto de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	250	»
2	Policia de seguridad...	»	»
3	Policia urbana y rural.	114	50
4	Instrucción pública.....	»	»
5	Beneficencia.....	2108	35
6	Obras públicas.....	7157	»
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	9197	34
10	Ob. nueva construcción	»	»
11	Imprevistos.....	100	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
	TOTAL.....	18927	19

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Agosto de 1910.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 7 de Agosto

La precedente distribución de fondos fué aprobada en este día.—P. A. de E. A.—José M. Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 4.381

Fermin Garcia Gonzalez, de Romillo
 Antonio Gutierrez Martinez, de Prunales
 Manuel Gonzalez Cabal, de Arobes
 Claudio Garcia Sobaco, de idem
 Bernardo Granda Viña, de Soto de Dueñas
 Casto Garcia Villaverde, de Granda
 Manuel Gonzalez Blanco, de Arriendas
 José Gonzalez Mora, de Otero
 Atilano Gonzalez Garcia, de Arobes
 Ramon Hevia Miyares, de Arriendas
 Manuel Hevia Miyares, de Arobes
 Manuel Junco Collia, de Arriendas
 Paulino Lozana Diaz, de Castiello
 Victor Lancerica Pandiella, de Parres
 Abdulio Llano Martinez, de Arriendas
 Benigno Llano Alvarez, de Bode
 José Llano Somoano, de Collia
 Rafael Llano Garcia, de idem
 Estanislao Molina Gonzalez, de Prunales
 Angel Martinez Fondon, de Bode
 Froilán Mora Garcia, de Otero
 Carlos Martinez Llerandi, de Arenas
 José Noriega Montoto, de Castiello
 Emilio Pando Valle, de Arriendas
 Saturnino Poó Garcia, de La Vita
 José Pandiello Somoano, de Collia
 Vicente Pandiello Somoano, de La Vita
 Juan Parte Villa, de Granda
 Manuel Palacios Piniella, de Soto de Bueñas
 Manuel Quesada Garcia, de Arriendas
 Pedro Rodriguez Pando, de Cofiño
 José Manuel Ruiz Escandon, de Fios
 Luis Ruiz Escandon, de Cofiño
 Constantino Rozada Gonzalez, de Romillin
 José Santos Fernandez, de Bode
 Rogelio Samalea Alea, de Otero
 Bernardo Santos Vega, de Romillin
 Antonio Sanchez Perez, de Bodes
 Severio Velasco Gonzalez, de Arriendas
 Ramon Valle Blanco, de idem

Capacidades

D. Vicente Labra Sierra, de Cangas de Onis
 José Gonzalez Sanchez, de idem
 José Dosal Gonzalez, de idem
 José Maria Pendás Cortés, de idem
 Manuel Orrio Fernandez, de Riera
 Benito Carriedo Montoto, de Cangas de Onis
 Diego Sanchez Junco, de idem
 José Sanchez Fuertes, de idem
 Maximino Alonso, de Intriago
 Francisco Escandon Santos, de Labra
 Celedonio Zardon Martinez, de Santianes
 Fernando Gonzalez Rio, de Llenin
 Angel Alonso Vega, de Mestas
 Ramon Fernandez Cuenco, de Agüera
 Ramon Garcia Villa, de Cobiella
 Pedro Jardon, de Riera
 Gumersindo Alonso, de Intriago
 Ignacio Noriega Villaverde, de Corao-Castillo
 Antonio Nevares Sierra, de Cangas de Onis
 José Castro Sierra, de Soto de Cangas
 Manuel Pendás Junco, de Cangas de Onis
 Lorenzo Vela Pelaez, de Becuña
 Francisco Pantin Cagigal, de Teleña
 Leandro Garcia Ceñal, de Cangas de Onis
 Francisco Pendás Cortés, de idem
 Ramon Blanco Caso, de idem
 Pio Perez Gonzalez del Rio, de idem
 Antonio Menendez Sanchez, de idem
 Zoilo Iglesias Herrerin, de idem
 José Gonzalez Garcia, de idem
 Fernando Fernandez Rosete, de idem
 Manuel Miré Valle, de idem
 José Arango Gonzalez, de Otero
 Angel Abarca Cortina, de Fios
 Ramon Barredo Garcia, de Soto de Dueñas
 Manuel Blanco Vega, de Arobes
 Servando Cibrian Cueto, de Otero
 Sabino Cabal Ruiz, de Villar

Enrique Cabal Lopez, de Cofiño
 Alejandro Cabal Granda, de Villar
 Ramon Caldevilla Valle, de Montealea
 José Cuenca Gonzalez, de Castañera
 José Collia Cueto, de Hueges
 José Caso Cobiella, de Arobes
 Ramon Castaño Llerandi, de Granda
 Juan Diaz Valle, de Arriendas
 Ceferino Diego Lopez, de Parres
 Juan Escobio Pando, de Granda
 Bernardo Escobio Gonzalez, de idem
 Fernando Fernandez Gonzalez, de Bode
 Francisco Fuente Portilla, de Cofiño
 Luis Fernandez Caso, de Romillin
 Plácido Fondon San Martin, de Arenas
 Alfonso Ferrero Gonzalez, de Cividuelle
 Luis Gutierrez Fernandez, de Castillo
 Eulogio Garcia Perez, de La Roza
 Fernando Gonzalez Valle, de Arriendas
 Felipe Granda Gonzalez, de Premales
 Manuel Gonzalez Diaz, de Otero
 Angel Gonzalez Blanco, de Pendás
 José Gonzalez Blanco, de Tospe
 Ramon Gutierrez Martinez, de Prunales
 Manuel Llano Somoano, de Arriendas
 Leonardo Llenin Gonzalez, de Escoto
 Ramon Mijares Valdés, de Arriendas
 Manuel Miyares Llano, de Bode
 Felipe Miyares Gonzalez, de Arobes
 Fernando Miyares Miyares, de Bode
 Salvador Martinez Llerandi, de Arenas
 Francisco Pandiello Amor, de La Vita
 Joaquin Pando Diaz, de Arriendas
 Leonardo Poó Garcia, de Collado
 Pio Perez Poó, de La Vita
 Calixto Perez Pando, de Montealea
 José Rodriguez Pacheco, de Soto
 Angel Valle Perez, de Arriendas
 Raimundo Cifuentes Llano, de Soto
 Francisco Prieto Nuñez, de Ribadesella
 Gonzalo Llano Entralgo, de idem
 José Maria Alca del Collado, de idem
 José Gonzalez Rosete, de idem
 Antonio Junco Pando, de idem
 Narciso Caso Suarez, de idem
 Florencio Fernandez del Rio, de idem
 Victor Alca Rodrigo, de idem
 Isidoro Gonzalez Garcia, de idem
 Cesareo Sanchez Hevia, de idem
 Ramon de la Villa Junco, de idem
 José Maria Montoto Hernandez, de Torre
 Bernardo Llano Gonzalez, de Collera
 Eduardo Martinez Alvarez, de idem
 Manuel Pendás Margolles, de Abeo
 Miguel Sanchez Gonzalez, de idem
 José Porrúa Gonzales, de Cuerras
 José Fuentes Suarez, de Ardines
 Vicente Martinez Vigil, de Berbes
 José Margolles Blanco, de Vega
 José Martinez Diaz, de Cuevas
 Manuel Caso Mayor, de Ribadesella
 Manuel Caso de la Villa, de idem

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 33 del Jurado, la expido en Oviedo, á 18 de Julio de 1910.—Antonio de la Escosura.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Riosa, por fallecimiento de D. Manuel Garcia Alvarez, que lo desempeñaba.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo á 8 de Agosto de 1910.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.—V.º B.º.—El Presidente, Lujan.

R. al núm. 4.393

Por renuncia de D. Fernando Blanco y Flórez Valdés, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Cangas de Tineo.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo á 8 de Agosto de 1910.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.—Visto Bueno.—El Presidente, Lujan.

R. al núm. 4.395

Juzgado de San Tirso de Abres

D. Rufino Requejo Crespo, Juez municipal del término de San Tirso de Abres, partido de Castropol.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo término es menor de quinientos vecinos, dotadas con los derechos de arancel, se anuncia por cuarta vez su provisión en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 de dicho Reglamento

Dado en San Tirso de Abres á 1.º de Agosto de 1910.—Rufino Requejo.—Por su mandado, Rufino Piñeiro.

R. al núm. 4.351

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NIETO ABLANEDO, Jesús, hijo de Tomás y Serafina, natural de Lugo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la

Católica, núm. 50, de guarnición en La Coruña.

4.375

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ONIS

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Avin, en este término municipal, se hallan depositadas por haberlas hallado causando daños en fincas particulares é ignorarse su dueño las reses siguientes:

Una novilla de tres años y medio, color pardo, en las puntas de las orejas señal de rabo milán, asta llana y blanca.

Otra novilla de tres años, color rojo, con un marco en el anca derecha figurando una eme, asta bien puesta.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas previo pago de gastos, advirtiéndose que trascurridos quince días desde el día en que este anuncio se publique en el periódico oficial de esta provincia, serán vendidas en pública subasta.

Consistoriales de Onis, 3 de Agosto de 1910.—El Alcalde en funciones, Francisco Marcos.

R. al núm. 4.371.—2

SIERO

En la noche del día 28 del actual y de la parroquia de Santiago de Arenas han sido robados dos caballos, uno propiedad de D. José Alonso, Médico del Carbayín, y el otro de D. Nicanor Suarez, cuyas señas son las siguientes: uno color rojo claro, de siete cuartas y media, de 9 á 10 años, cola corta, de muchas canas, pelo fino y tiene unas manchas en los ojos; y el otro pelo castaño, de seis cuartas y media y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que tengan noticia de dichos animales, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Siero, Agosto 4 de 1910.—El Alcalde en funciones, Leandro Dominguez.

R. al núm. 4.349.—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Casa de Manuel Lopez Ortega

1.º DE MADRID

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1,50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre, tal como caja, precio fijo, retrete, secretaria, escritorio, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado el sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para laere, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 dup. Mayor, 70,

Victoria, 12 y Teruel, 10

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial